

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2208** MÁLAGA

Edicto.

(Rectificación del edicto de 16/12/20 publicado en el BOE n.º 332 de 22/12/2020 página 64429.)

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 765/2020, (NIG: 2906742120200030237), por auto de fecha 24 de noviembre de 2020, se ha declarado en concurso voluntario al deudor DEAR COACH, S.L., con CIF B93508927, domicilio en Málaga, calle Concha Espina,14-2, CP 29004, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga,

2.º Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades de administración y de disposición de su patrimonio atribuyéndose las mismas a la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra S.T. STINVALORES, S.L., con CIF B03786647, con domicilio y dirección postal en Málaga, paseo Pablo Ruiz Picasso, n.º 16, planta 3, puerta 4, CP 29016, teléfono: 6649443067-965923114, y con dirección de correo electrónico concursodearcoach@asc-asociados.com que designa a los efectos de comunicación de créditos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del TRLC la persona natural que representará a la referida sociedad nombrada en el ejercicio del cargo y que reúne los requisitos del artículo 63.4 TRLC es don José Antonio Sánchez Carrasco, Economista-Auditor, con D.N.I. 74151459B.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al art. 512 del TRLC.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 15 de enero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A210002218-1